

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1.- El Convenio de Cooperación celebrado entre la Corporación Nacional Forestal, la Universidad de Concepción y la Comunidad Kawésqar Residente en Puerto Edén, y el Convenio Marco suscrito entre la Corporación Nacional Forestal y la Universidad de Concepción, ambos de fecha 12 de enero de 2015.
- 2.- La importancia que el Parque Nacional Bernardo O'Higgins tiene en términos de preservación de un entorno natural y cultural de relevancia nacional y global.
- 3.- El rol que le cabe a la Universidad de Concepción en la preservación de las áreas silvestres protegidas del país por su contribución a la sostenibilidad del Planeta en escenarios de cambio climático, en la defensa y promoción de los derechos y de la cultura material e inmaterial de los pueblos originarios, y en la conservación del medio ambiente y la diversidad biológica.
- 4.- La contribución decisiva que han hecho, tanto la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas de esta Universidad, como el Centro Interdisciplinario para la Investigación Acuícola, INCAR, en destacar la importancia del Parque Nacional Bernardo O'Higgins para la Universidad, y en el apoyo que han prestado a la Comunidad Kawésqar Residente en Puerto Edén.
- 5.- El papel que el Parque Nacional Bernardo O'Higgins puede tener para el desarrollo de la investigación científica in situ y los aportes que de esa investigación pueden surgir para el conocimiento científico nacional y global.
6. La necesidad de contar con un mecanismo de coordinación de las diferentes actividades que la Universidad de Concepción viene desarrollando y de las que se proyectan en el futuro, lo que aconseja la creación de una unidad de gestión de las actividades científicas y académicas de la Universidad en el Parque Nacional Bernardo O'Higgins.
- 7.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril de 2014 y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 33, 36 N°21 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO

- 1.- Créase una Comisión denominada "Comisión de Gestión Académica y Científica del Parque Nacional Bernardo O'Higgins" responsable de coordinar y velar por la correcta ejecución de las iniciativas de índole académica y científica que la Universidad de Concepción lleve a cabo en el Parque Nacional Bernardo O'Higgins y en las áreas de influencia del mismo y, cuando proceda, con el acuerdo previo de las instituciones públicas o privadas que tengan competencia en la administración del citado parque.
- 2.- La Comisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
 - 2.1. Deberá confeccionar un expediente completo de las tareas ya realizadas en el Parque Nacional Bernardo O'Higgins y de los proyectos en ejecución o en etapa de diseño;
 - 2.2. Contribuir a estimular el interés del cuerpo académico y de investigadores de la Universidad de Concepción para el desarrollo de iniciativas en dicho Parque;
 - 2.3. Fomentar la cooperación académica y científica a nivel nacional e internacional en el Parque Nacional Bernardo O'Higgins y la participación activa de la Universidad de Concepción en esa cooperación;

2.4. Promover la publicación de obras científicas, exposiciones y otros trabajos relativos al Parque Nacional Bernardo O'Higgins con participación del cuerpo académico e investigadores de la Universidad;

2.5. Velar por la sostenibilidad de la infraestructura científica establecida en el Parque o en sus áreas de influencia y de cuya gestión la Universidad forme parte;

2.6. Mantener y fortalecer los vínculos con las contrapartes interesadas en dicho Parque, en especial, con la Comunidad Kawésqar Residente en Puerto Edén y con la Corporación Nacional Forestal;

2.7. Mantener oportunamente informado al Rector de las actividades en ejecución y proyectadas en el mismo Parque.


3.- La citada Comisión estará integrada por el Vicerrector, quien la presidirá e informará al Rector de las actividades y avances de dicha Comisión; por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo; por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas y por el Director del Centro Interdisciplinario para la Investigación Acuícola, INCAR.

4.- La Comisión será coordinada por el Dr. Carlos Hernández Salas, en calidad de Director Ejecutivo.

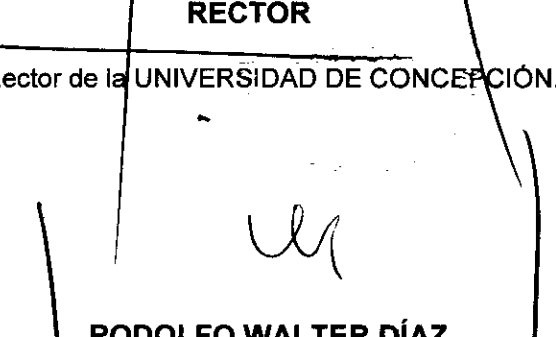
5.- Regístrese y archívese en Secretaría General.

Transcribese a los Vicerrectores; Directores Generales de los Campus; Decanas y Decanos de Facultades; Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, Director de la Dirección de Estudios Estratégicos, Director de la Dirección de Comunicaciones, Jefa de Unidad Universidad de Concepción – Santiago, Directora del Instituto de Geología Económica Aplicada (GEA), Director del Centro de Biotecnología, Directora del Centro de Ciencias Ambientales EULA, Director de la Dirección de Docencia, Directora de la Dirección de Extensión y Pinacoteca, Directora de la Dirección de Postgrado, Directora de la Dirección de Bibliotecas, Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles, Director de la Dirección de Investigación y Creación Artística, Director de la Dirección de Desarrollo e Innovación, Directora de la Dirección de Relaciones Institucionales, Director de la Dirección de Vinculación Social, Director de la Dirección de Tecnologías de la Información, Director de la Dirección de Finanzas, Director de la Dirección de Servicios, Director de la Dirección de Personal, al Contralor y demás reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 28 de enero de 2016.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR



RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

MSMC/CRP/JTF/asv

A.J. N°179/2016

Ref.: Informa borrador de Decreto que indica.

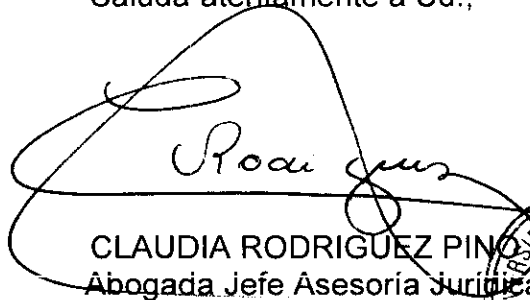
Concepción, 27 de enero de 2016

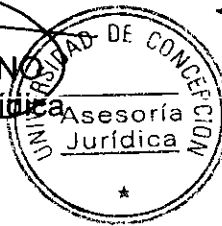
A: Sr. Rodolfo Walter Díaz ✓
Secretario General

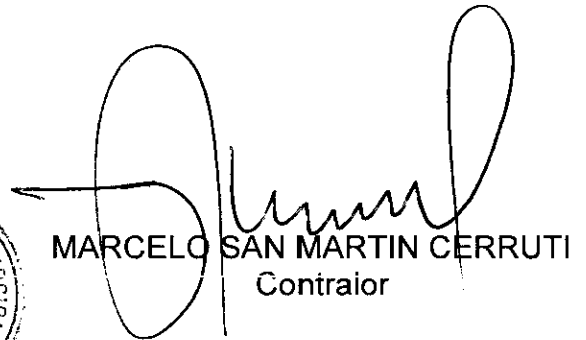
DE: Sr. Marcelo San Martín Cerruti
Contralor

En relación a lo solicitado por el señor Bernabé Rivas Q. Vicerrector, en su nota VR N°135/2016, remito borrador de decreto para la creación de la "Comisión de Gestión Académica y Científica del Parque Nacional Bernardo O'Higgins", informo a Ud. que éste fue revisado y corregido por este organismo y por el señor Vicerrector, el cual actualmente no presenta observaciones de orden jurídico, por lo que se encuentra en condiciones de ser tramitado.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIA RODRIGUEZ PINO
Abogada Jefe Asesoría Jurídica




MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
Contralor

MSMC/CRP/asv
Ing.23/2016

Adj.: Borrador decreto señalado.

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1.- El Convenio de Cooperación celebrado entre la Corporación Nacional Forestal, la Universidad de Concepción y la Comunidad Kawésqar Residente en Puerto Edén, y el Convenio Marco suscrito entre la Corporación Nacional Forestal y la Universidad de Concepción, ambos de fecha 12 de enero de 2015.
- 2.- La importancia que el Parque Nacional Bernardo O'Higgins tiene en términos de preservación de un entorno natural y cultural de relevancia nacional y global.
- 3.- El rol que le cabe a la Universidad de Concepción en la preservación de las áreas silvestres protegidas del país por su contribución a la sostenibilidad del Planeta en escenarios de cambio climático, en la defensa y promoción de los derechos y de la cultura material e inmaterial de los pueblos originarios, y en la conservación del medio ambiente y la diversidad biológica.
- 4.- La contribución decisiva que han hecho, tanto la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas de esta Universidad, como el Centro Interdisciplinario para la Investigación Acuícola, INCAR, en destacar la importancia del Parque Nacional Bernardo O'Higgins para la Universidad, y en el apoyo que han prestado a la Comunidad Kawésqar Residente en Puerto Edén.
- 5.- El papel que el Parque Nacional Bernardo O'Higgins puede tener para el desarrollo de la investigación científica in situ y los aportes que de esa investigación pueden surgir para el conocimiento científico nacional y global.
6. La necesidad de contar con un mecanismo de coordinación de las diferentes actividades que la Universidad de Concepción viene desarrollando y de las que se proyectan en el futuro, lo que aconseja la creación de una unidad de gestión de las actividades científicas y académicas de la Universidad en el Parque Nacional Bernardo O'Higgins.
- 7.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril de 2014 y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 33, 36 N°21 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO

- 1.- Créase una Comisión denominada "Comisión de Gestión Académica y Científica del Parque Nacional Bernardo O'Higgins" responsable de coordinar y velar por la correcta ejecución de las iniciativas de índole académica y científica que la Universidad de Concepción lleve a cabo en el Parque Nacional Bernardo O'Higgins y en las áreas de influencia del mismo y, cuando proceda, con el acuerdo previo de las instituciones públicas o privadas que tengan competencia en la administración del citado parque.
- 2.- La Comisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
 - 2.1. Deberá confeccionar un expediente completo de las tareas ya realizadas en el Parque Nacional Bernardo O'Higgins y de los proyectos en ejecución o en etapa de diseño;
 - 2.2. Contribuir a estimular el interés del cuerpo académico y de investigadores de la Universidad de Concepción para el desarrollo de iniciativas en dicho Parque;
 - 2.3. Fomentar la cooperación académica y científica a nivel nacional e internacional en el Parque Nacional Bernardo O'Higgins y la participación activa de la Universidad de Concepción en esa cooperación;

Parque Nacional Bernardo O'Higgins con participación del cuerpo académico e investigadores de la Universidad;

2.5. Velar por la sostenibilidad de la infraestructura científica establecida en el Parque o en sus áreas de influencia y de cuya gestión la Universidad forme parte;

2.6. Mantener y fortalecer los vínculos con las contrapartes interesadas en dicho Parque, en especial, con la Comunidad Kawésqar Residente en Puerto Edén y con la Corporación Nacional Forestal;

2.7. Mantener oportunamente informado al Rector de las actividades en ejecución y proyectadas en el mismo Parque.

3.- La citada Comisión estará integrada por el Vicerrector, quien la presidirá e informará al Rector de las actividades y avances de dicha Comisión; por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo; por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas y por el Director del Centro Interdisciplinario para la Investigación Acuícola, INCAR.

4.- La Comisión será coordinada por el Dr. Carlos Hernández Salas, en calidad de Director Ejecutivo.

5.- Regístrese y archívese en Secretaría General.

Transcribese a los Vicerrectores; Directores Generales de los Campus; Decanas y Decanos de Facultades; Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, Director de la Dirección de Estudios Estratégicos, Director de la Dirección de Comunicaciones, Jefa de Unidad Universidad de Concepción – Santiago, Directora del Instituto de Geología Económica Aplicada (GEA), Director del Centro de Biotecnología, Directora del Centro de Ciencias Ambientales EULA, Director de la Dirección de Docencia, Directora de la Dirección de Extensión y Pinacoteca, Directora de la Dirección de Postgrado, Directora de la Dirección de Bibliotecas, Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles, Director de la Dirección de Investigación y Creación Artística, Director de la Dirección de Desarrollo e Innovación, Directora de la Dirección de Relaciones Institucionales, Director de la Dirección de Vinculación Social, Director de la Dirección de Tecnologías de la Información, Director de la Dirección de Finanzas, Director de la Dirección de Servicios, Director de la Dirección de Personal, al Contralor y demás reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción,

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/CRP/JTF/asv